



Montería, 28/10/2025

Dr.:

GUILLERMO JOSE ALVAREZ ALI

Dirección Administrativa de Contratación

Correo: contratacion@cordoba.gov.co

Dra.

CEYLA RAMOS ROMANO

Secretaria de Gestion Administrativa.

Correo: ceyla.ramos@cordoba.gov.co

REF.: SOLICITUD AMPLIACIÓN FECHA DE VENCIMIENTO DE ORDENES DE COMPRA 149710 Y 149711, ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONFECCIONES Y CALZADO CCE-SNG-AMP-006-2025.

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de supervisora de las ordenes de compra No 149710 y No 149711, suscritas entre la Gobernación de Córdoba y UT OPBLANCO Nit No 901906135-3, conforme a la designación realizada por la Secretaria de Educación Departamental, de manera atenta me permito solicitar la ampliación del plazo de vencimiento de estas ordenes de compra, teniendo en cuenta lo siguiente:

La orden de compra No 149710, la cual tiene por objeto *SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE TIENE ESTE DERECHO A ELLA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 – VESTUARIO*, fue suscrita el 31 de julio de 2025 y tiene como fecha de vencimiento el 29/10/2025 (plazo de noventa días calendario).

La orden de compra No 149711, la cual tiene por objeto *SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE TIENE ESTE DERECHO A ELLA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 – CALZADO*, fue suscrita el 31 de julio de 2025 y tiene como fecha de vencimiento el 29/10/2025 (plazo de 90 días calendario).

Que el 08/08/2025 se efectuó Registro Presupuestal de la orden de compra No 149711 y el 12/08/2025 se efectuó Registro Presupuestal de la Orden de Compra No 149710.

Que la aprobación de las polizas requeridas para las ordenes de compra No 149710 y No 149711, se realizó el 26/08/2025.

Que el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONFECCIONES Y CALZADO CCE-SNG-AMP-006-2025, establece en su CLAUSULA 4 lo siguiente:

Tabla 1 Plazo máximo para la entrega de los bienes

Segmentos	Uniformes Institucionales (Cantidad de Conjuntos)	Vestuarios de Calle (Cantidad de Prendas)	Días calendario	
			Catálogo de características uniformes y propio del proveedor	Catálogo de características no uniformes
Del uno (1) al tres (3)	Menor o igual a 100	Menor o igual a 100	50	El tiempo de entrega para los productos de características técnicas no uniformes debe ser definido por el proveedor en la respuesta a la solicitud de información creada por la entidad compradora en la TVEC.
	De 101 a 1.500	De 101 a 1.500	90	
	De 1.501 a 3.000	De 1.501 a 3.000	105	
	De 3.001 a 20.000	De 3.001 a 20.000	115	
	De 20.001 a 30.000	De 20.001 a 30.000	130	
Mayor a 30.000	Mayor a 30.000	145		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.





Una vez generada la orden de compra la entidad compradora y el proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contrarie los plazos legales para la entrega de los uniformes institucionales y el vestuario de calle a los funcionarios”.

Que, para el caso de la orden de compra No 149710 (vestuario), la cantidad de prendas a suministrar corresponde a 2.050, por lo cual el plazo de entrega es de ciento cinco (105) días calendarios y no de noventa (90) días como se estipuló inicialmente.

Que en la orden de compra No 149711 (calzado), la cantidad de prendas a suministrar corresponde a 1.025, por lo cual el plazo de entrega corresponde a noventa (90) días calendarios.

Que con el fin de facilitar la entrega a los beneficiarios de las prendas adquiridas a través de las ordenes de compra en mención, se contempló en acuerdo con el proveedor la posibilidad de realizar la entrega a través de ESTABLECIMIENTO O TIENDA MOVIL, sin embargo por motivos logísticos esto no fue posible por lo cual se acordó acogerse a lo dispuesto para *Set de tallas*.

Que respecto al inicio del plazo máximo de entrega para el caso de *set de tallas* el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONFECCIONES Y CALZADO CCE-SNG-AMP-006-2025, establece en su CLAUSULA 4 lo siguiente:

(...)

El plazo máximo de entrega establecido en la tabla anterior empieza a contar: (i) Set de tallas: el plazo máximo de la tabla empieza a contar una vez el supervisor de la entidad compradora envíe mediante correo electrónico al proveedor: (i) el documento consolidado con las tallas por funcionario y por tipo de uniforme que debe especificar: (i) los nombres de los funcionarios, el uniforme que le corresponde a cada uno, la talla respectiva y la información adicional que crean pertinente entre entidad compradora y proveedor; y (ii) el documento en el cual apruebe las muestras enviadas por el proveedor para que este pueda empezar a realizar la producción total (...)

Que si bien al momento de colocación de la orden de compra se subió a la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el documento contentivo del listado de beneficiarios y las tallas correspondientes, una vez se define que la entrega se realizaría por *Set de Tallas* y el proveedor verifica en detalle la relación que le fue remitida para efectos de poder dar inicio a la producción se presentan observaciones por algunas inconsistencias en el documento, por lo cual se procede por parte de la entidad a aclarar lo requerido.

Que además de lo anterior la entidad debió solicitar de manera formal al proveedor la remisión de las muestras de vestuario y calzado, esperar el envío de las mismas y efectuar reunión con delegado Sindical de ADEMACOR para su aprobación, por lo cual se presentaron retrasos en la ejecución de las ordenes de compra.

Que a la fecha el proveedor ya cuenta con el consolidado de tallas debidamente ajustado y el documento de aprobación de las muestras, con lo cual se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para el inicio de la producción de las prendas adquiridas por la entidad, sin embargo se hace necesario ampliar la fecha de vencimiento de las ordenes de compra No 149710 y No 149711, las cuales tendrán vigencia hasta el 31/12/2025.

Agradecemos su colaboración para efectuar dicha modificación.

Atentamente,

SANDRA MARCELA RICARO PRIOLO
Profesional Universitario
Secretaría de Educación Departamental
Supervisora Ordenes de Compra.

